

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

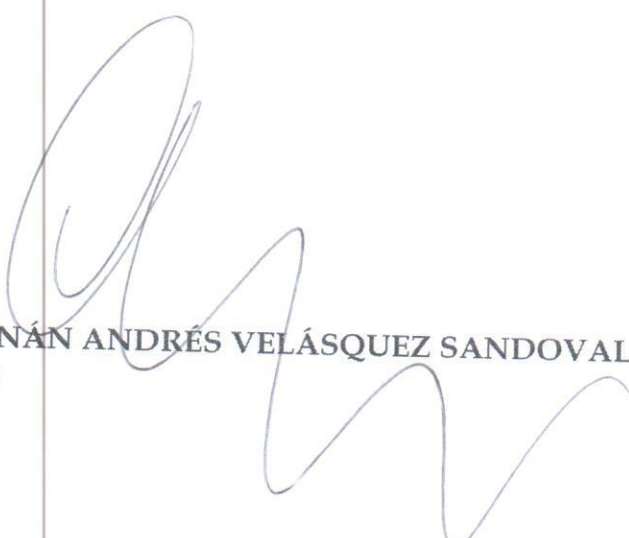
Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Banco de Bogotá vs. Henry Ramírez León y O.
Radicación 2019-00307-00.

En atención a lo solicitado por la parte actora y con apoyo en lo previsto en el inciso 1º del artículo 466 del Código General del Proceso, se **DECRETA** el **EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso seguido contra el demandado **FERNANDO PRADA MONSALVE**, en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, radicado bajo la partida No. **2019-00350-00**.

Líbrese por secretaría el oficio respectivo, el cual deberá ser entregado a la parte actora para su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE


HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

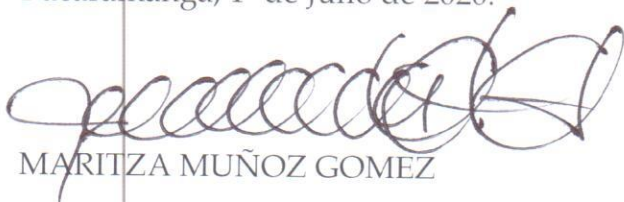
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA - SANTANDER
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy
16 de marzo de 2020 se notifica a las partes la providencia
que antecede por anotación en el Estado No. 041.

MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia que, los autos de fecha 13 de marzo de 2020 los cuales fueron registrados en el Sistema Siglo XXI para ser publicados en el estado del día 16 de marzo de 2020, se notificarán en el estado No. 049 del día 2 de Julio del mismo año, teniendo en cuenta que los términos judiciales fueron suspendidos desde el 16 de marzo al 30 de junio del año que avanza, mediante acuerdos emitidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en los cuales se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública -COVID 19-.

Bucaramanga, 1º de Julio de 2020.



MARITZA MUÑOZ GOMEZ

Secretaria